

DECLARATORIA PARA EL EFECTO DE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CONFORME A SUS FACULTADES, CONTINÚE CON LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, POR EL PERÍODO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

LA QUINCUGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN LVIII, DEL ARTÍCULO 40, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIONES V Y VI, DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

I.- ANTECEDENTES:

Mediante el oficio ASF/2464/2013, el Lic. Luis Manuel González Velázquez, en su carácter de Auditor Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, remitió al Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, de la entidad fiscalizada como se indica a continuación:

Municipio	Periodo	Servidor Público
Ocuituco, Morelos.	01 de enero al 31 de diciembre de 2010.	Ing. Juvenal Campos Pineda.

En la Sesión Ordinaria del 3 de abril de 2014, de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, se hizo del conocimiento de los miembros de la citada Comisión Legislativa el presente Informe de Resultados, instruyendo dicha Comisión se someta a la consideración de esta Soberanía, en unión de la Declaratoria correspondiente; para los efectos legales a que haya lugar.

II.- CONSIDERACIONES:

El artículo 38, fracciones IV, XIII y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, establece que una de las etapas del proceso de fiscalización, es el acto en que el Congreso del Estado, emite la Declaratoria correspondiente a el Informe de Resultados, derivado de la revisión a las Cuentas Públicas de las entidades fiscalizadas, debiendo notificar dicha Declaratoria a la Auditoría Superior de Fiscalización.

Es así que derivado del Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada mencionada en el proemio de este documento, comprendido entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, la Auditoría Superior de Fiscalización informó lo siguiente:

MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS.

De las 32 observaciones formuladas en el Pliego de Observaciones por un importe por \$3'071,021.90 (Tres millones setenta y un mil veintiún pesos 90/100 M.N.), no se solventaron 17 observaciones, distinguiéndose estas en 7 observaciones administrativas y 10 observaciones resarcitorias por un importe en suma de \$223,248.00 (Doscientos veintitrés mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), las cuales se mencionan a continuación:

Observación Número	Tipo	Área	Concepto	Importe a resarcir
9	Administrativa	Egresos	Pago improcedente correspondiente al ejercicio 2009 sin estar provisionado, por concepto de gratificaciones por labores fuera del horario de servicio	0
13	Administrativa	Egresos	Diferencia entre el presupuesto de egresos autorizado con la Ley de	0

			Ingresos Municipal, correspondiente al ejercicio 2010	
14	Administrativa	Egresos	Sobre ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2010	0
15	Administrativa	Egresos	Cuenta Pública Anual incompleta, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010	0
16	Administrativa	Ingresos	Rezago en el cobro del Impuesto Predial.	0
18	Administrativa	Obra Pública	Expedientes técnicos incompletos por lo que se incumple en el marco normativo	0
20	Administrativa	Obra Pública	Expedientes técnicos incompletos por lo que se incumple en el marco normativo	0
4	Resarcitoria	Egresos	Gastos Pendientes por Comprobar al cierre del ejercicio 2010, del C. José Valencia Albarrán.	\$14,924
7	Resarcitoria	Egresos	Gastos Pendientes por Comprobar al cierre del ejercicio 2010, de la C. Norma Areli Gutiérrez Morales	32,363
8	Resarcitoria	Egresos	Pago Improcedente correspondiente al ejercicio 2009 sin estar provisionado, por concepto de gratificaciones por labores fuera del horario de servicio	11,600
12	Resarcitoria	Egresos	Falta de documentación que compruebe y justifique el gasto	50,000
17	Resarcitoria	Ingresos	El Ayuntamiento de Ocuilco, Morelos no cobró la revalidación anual del 2010 y anteriores, asimismo no aplicó el procedimiento económico administrativo a establecimientos comerciales con venta de cerveza vinos y licores.	8,193
*22	Resarcitoria	Obra Pública	Existe diferencia de volumen de materiales entre lo suministrado y las metas reportadas por el Ayuntamiento.	6,999
23	Resarcitoria	Obra Pública	Existe diferencia de volumen de materiales entre lo suministrado y las metas reportadas por	20,310

			el Ayuntamiento.	
24	Resarcitoria	Obra Pública	Existe diferencia de volumen de materiales entre lo suministrado y las metas reportadas por el Ayuntamiento.	6,577
25	Resarcitoria	Obra Pública	Existe diferencia de volumen de materiales entre lo suministrado y las metas reportadas por el Ayuntamiento.	5,929
26	Resarcitoria	Obra Pública	Existe diferencia en el pago de horas/máquina reportadas por el Ayuntamiento.	66,353
17			Total	\$223,248

Nota: La observación número nueve de origen tenía el carácter de Resarcitoria, cambiando a Administrativa en razón de haber presentado la ficha del depósito bancario por el reintegro junto con la póliza del sistema con el registro contable correspondiente, sin presentar el recibo oficial de ingresos de Tesorería.

*Solventada parcialmente.

Recurso de Reconsideración.

De conformidad con los artículos 38, fracción XII y 53, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, el Ayuntamiento de Ocuituco, Morelos, interpuso el Recurso de Reconsideración, de fecha 06 de febrero de dos mil trece y se radicó bajo el expediente de número ASF/RRC/33/13-02; asimismo, se dictaminó según lo contenido en la Resolución del Recurso de Reconsideración de fecha catorce de marzo de dos mil trece, emitida por la Dirección General Jurídica, mediante la cual se modifica el informe notificado al ente.

El Estado de Solventación conforme a la resolución emitida como resultado del Recurso de Reconsideración revoca las observaciones como a continuación se detalla:

Se revocan las observaciones:

Observación Número	Tipo	Área	Concepto	Importe a resarcir
9	Administrativa	Egresos	Pago improcedente correspondiente al ejercicio 2009 sin estar provisionado, por concepto de gratificaciones por labores fuera del horario de servicio.	0
15	Administrativa	Egresos	Cuenta Pública Anual incompleta, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.	0
16	Administrativa	Ingresos	Rezago en el cobro del Impuesto Predial.	0
4	Resarcitoria	Egresos	Gastos pendientes por comprobar al cierre del ejercicio 2010, del C. José Valencia Albarrán.	\$14,924
7	Resarcitoria	Egresos	Gastos pendientes por comprobar al cierre del ejercicio 2010, de la C. Norma Areli Gutiérrez Morales.	32,363
8	Resarcitoria	Egresos	Pago improcedente correspondiente al ejercicio 2009 sin estar provisionado, por concepto de gratificaciones por labores fuera del horario de servicio.	11,600

12	Resarcitoria	Egresos	Falta de documentación que compruebe y justifique el gasto.	50,000
17	Resarcitoria	Ingresos	El Ayuntamiento de Ocuilco, Morelos, no cobró la revalidación anual de 2010 y anteriores, asimismo no aplicó el procedimiento económico administrativo a establecimientos comerciales con venta de cerveza vinos y licores.	8,193
26	Resarcitoria	Obra Pública	Existe diferencia en el pago de horas/máquina reportadas por el Ayuntamiento.	66,353
9			Total	\$183,433

Se confirman las observaciones:

Observación Número	Tipo	Área	Concepto	Importe a resarcir
13	Administrativa	Egresos	Diferencia entre el presupuesto de egresos autorizado con la Ley de Ingresos Municipal, correspondiente al ejercicio 2010	0
14	Administrativa	Egresos	Sobre ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2010	0
18	Administrativa	Obra Pública	Expedientes técnicos incompletos por lo que se incumple en el marco normativo	0
20	Administrativa	Obra Pública	Expedientes técnicos incompletos por lo que se incumple en el marco normativo	0
22	Resarcitoria	Obra Pública	Existe diferencia de volumen de materiales entre lo suministrado y las metas reportadas por el Ayuntamiento.	6,999
23	Resarcitoria	Obra Pública	Existe diferencia de volumen de materiales entre lo suministrado y las metas reportadas por el Ayuntamiento.	20,310
24	Resarcitoria	Obra Pública	Existe diferencia de volumen de materiales entre lo suministrado y las metas reportadas por el Ayuntamiento.	6,577
25	Resarcitoria	Obra Pública	Existe diferencia de volumen de materiales entre lo suministrado y las metas reportadas por el Ayuntamiento.	5,929
8			Total	\$39,815

De lo anterior, se revocan las observaciones administrativas número: 9, 15 y 16; las observaciones resarcitorias número: 4, 7, 8, 12, 17 y 26 por un importe de \$183,433 (Ciento ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.).

Se confirman las observaciones administrativas número: 13, 14, 18 y 20; y las observaciones resarcitorias 22, 23, 24 y 25 por importe de \$39,815 (Treinta y nueve mil ochocientos quince pesos 00/100 M.N.).

Del resumen general del Estado de Solventación de este Municipio, la Auditoría Superior de Fiscalización informa que subsisten ocho observaciones de las cuales se distinguen cuatro administrativas y cuatro resarcitorias, por un monto de \$39,815.00 (Treinta y nueve mil ochocientos quince pesos 00/100 M.N.).

Tipo De Observación	Área Financiera				Obra Pública		Total	
	Egresos		Ingresos		Total	Importe	Total	Importe
	Total	Importe	Total	Importe				
Administrativas	2	---	0	---	2	---	4	---
Resarcitorias	0	---	0	---	4	\$39,815.00	4	\$39,815.00
TOTAL	2	---	0	---	6	\$39,815.00	8	\$39,815.00

Una vez que la entidad fiscalizada, descrita en el presente documento, presentó su respectivo recurso de reconsideración, con base en lo establecido por los artículos 38, fracción XII y 35, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, y habiendo conocido de ellos, valorado y analizado cada uno de los agravios y pruebas presentadas, la Auditoría Superior de Fiscalización, determinó modificar el informe de resultados combatido con fundamento en el artículo 58, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, por lo que el Informe de Resultados que se remitió al Congreso del Estado, ha quedado firme en sus términos.

Derivado de lo anterior, la autoridad fiscalizadora concluye que el ente auditado si presenta razonablemente la situación financiera, programática y presupuestal de la Cuenta Pública de conformidad con la normatividad gubernamental aplicable.

Por lo anteriormente expuesto, esta Legislatura ha tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se emite la presente Declaratoria para efecto de que la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, conforme a sus facultades, continúe con las distintas etapas del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Ocuituco, Morelos, por el período del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, hasta la conclusión del mismo, imponiendo las sanciones que en derecho correspondan y dando seguimiento a las recomendaciones formuladas en el Informe de Resultados, debiendo informar al Congreso del Estado de Morelos, a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre el resultado de sus avances en la materia.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Declaratoria al Auditor Superior de Fiscalización, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Remítase para su publicación, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada a que se refiere el artículo primero de la presente Declaratoria, correspondiente al período comprendido entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio presupuestal del año dos mil diez, al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo a los veintinueve días del mes de abril de dos mil catorce.

Atentamente.

Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

Dip. Juan Ángel Flores Bustamante

Presidente

Dip. Erika Hernández Gordillo

Secretaria

Dip. Roberto Carlos Yáñez Moreno

Secretario

Rúbricas.

